



92

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Verbal Sumario N° 2019-00096

Téngase en cuenta la excusa presentada por el abogado GILBERTO MARTÍNEZ, respecto de la designación como curador ad litem, como quiera que se encuentra convaleciente de salud.

En ese sentido, el Despacho procede a relevarlo y en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a ARLEY FLÓREZ HERRERA, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Calle 12C N° 8-79, Oficina 501 ó en el correo electrónico: abogadoarleyflorez@gmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

1/23





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Verbal Sumario N° 2019-00096

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrigen las providencias de fecha: 10 de junio de 2019 (folio 38), 30 de julio de 2019 (folio 41), y 3 de marzo de 2020 (folio 88), en el sentido de indicar que el presente trámite, se trata de un proceso verbal sumario y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

